burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 114 e miércoles, 18 de junio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-114

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad 4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases y convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales locales sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2025 5

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2025 7

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 8

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Cuenta general del ejercicio de 2024 9

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Cuenta general del ejercicio de 2024 10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Cuenta general del ejercicio de 2024 11

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización de instalaciones deportivas (polideportivo y gimnasio) y su reglamento de uso y funcionamiento 12

Aprobación inicial de la modificación del callejero urbano y adecuación a la realidad física 13

sumario

AYUNTAMIENTO DE ENCIO
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 14

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Aprobación inicial de la base de ejecución número 27 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 15

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ
Cuenta general del ejercicio de 2024 16
Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales 17

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 18
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 19

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE
Cuenta general del ejercicio de 2024 20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 21

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO
Cuenta general del ejercicio de 2024 22

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 23
Cuenta general del ejercicio de 2023 24

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES
Cuenta general del ejercicio de 2024 25

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO
Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por expedición de informes urbanísticos 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE
Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 107, de fecha 9 de junio de 2025, sobre la subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal (chopos) de varias parcelas municipales 27

sumario

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025 28

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Cuenta general del ejercicio de 2024 29

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2023 30

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Cuenta general del ejercicio de 2024 31

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse de las resoluciones de Presidencia y actos administrativos indicados, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Exp. n.º	*NIF/Pasaporte*	*Acto a notificar*	*Localidad*
2025/33957M	13114813Y	Resolución n.º 2025003853 de 9/4/2025	Roa
2025/35554S	Pasaporte TO3034037	Resolución n.º 2025004228 de 22/4/2025	Fuentelcésped
2025/36445D	X4932972R	Resolución n.º 2025004638 de 7/5/2025	Brieva de Juarros
2025/35325Q	72723011R	Resolución n.º 2025004228 de 22/4/2025	Ibeas de Juarros

En Burgos, a 6 de junio de 2025.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases y convocatoria que han de regir la concesión de subvenciones a asociaciones culturales locales sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2025

BDNS (Identif.): 837706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837706).

Extracto de la resolución de 20 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones culturales locales sin ánimo de lucro con la finalidad de financiar la realización de actividades culturales durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 837706.

– *Beneficiarios:*

Asociaciones culturales locales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con sede y ámbito de actuación en Aranda de Duero y que cumplan los requisitos detallados en las bases.

– *Objeto:*

Concesión de ayudas a las asociaciones culturales locales destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2025 con el objeto de fomentar la actividad cultural.

– *Bases reguladoras:*

Las bases completas de la convocatoria se encuentran publicadas en la web municipal (www.arandadeduero.es) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento (plaza Mayor, 1).

– *Cuantía:*

El importe total de la convocatoria es de 5.000,00 euros.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto de la actividad/es para las que se solicita.

– *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia

(BOPBUR) y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, mediante la cumplimentación de los modelos de instancia y de los anexos que forman parte de las bases.

En Aranda de Duero, a 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2025 se ha procedido a la aprobación del padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2025, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ejercicio: año 2025.

Número de recibos: 1.386.

Importe: 102.466,03 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sitas en plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2025 será el comprendido entre los días 23 de junio de 2025 y 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la cuarta semana del mes de junio de 2025.

En Belorado, a 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna

C.V.E.: BOPBUR-2025-02993

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Bugedo, a 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Caleruega, a 5 de junio de 2025.

La alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2025-02974

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardeñadijo, a 5 de junio de 2025.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

C.V.E.: BOPBUR-2025-02995

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardeñuela Riopico, a 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial de los siguientes instrumentos:

– Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas (polideportivo y gimnasio).

– Ordenanza fiscal tasa por utilización de instalaciones deportivas; polideportivo y gimnasio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección https://cogollos.sedelectronica.es).

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el citado plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Cogollos, a 5 de junio de 2025.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa

C.V.E.: BOPBUR-2025-02986

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cogollos, en sesión celebrada el pasado día 2 de junio de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente la modificación del callejero urbano y adecuación a la realidad física.

2.º – De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter a información pública y exponer la modificación del callejero urbano y adecuación a la realidad física durante un plazo de veinte días hábiles en el tablón de anuncios físico y virtual de esta localidad, en las dependencias municipales, y en la página web del Ayuntamiento de Cogollos, https://www.cogollos.es/geolocalizado/callejero

3.º – El plazo de veinte días empezará a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que cualquier interesado en las dependencias municipales pueda formular por escrito las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que tenga por conveniente. Transcurrido el plazo anteriormente expresado y si no se hubiesen presentado reclamaciones quedará aprobado definitivamente. Si hubiese alegaciones las mismas serán resueltas por el Pleno previo a la emisión de los informes técnicos correspondientes.

En Cogollos, a 5 de junio de 2025.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa

C.V.E.: BOPBUR-2025-02992

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Encio, a 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Jorge González de la Red

C.V.E.: BOPBUR-2025-02982

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2025, en sesión ordinaria, la modificación de la base de ejecución n.º 27, apartado 2.3 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón web de este ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Espinosa de los Monteros, a 4 de junio de 2025.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Frandovínez, a 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales de este ayuntamiento.

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Frandovínez.

2. – Objeto del contrato: arrendamiento, mediante concurso público, de las fincas rústicas de propiedad municipal que figura en el anexo I del pliego.

3. – Plazo de arrendamiento: cuatro años, finalizando el 1 de octubre de 2029.

4. – Tramitación y procedimiento: tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

5. – Presupuesto base de licitación: ver anexo I del pliego.

6. – Criterios de adjudicación:

a) Precio, hasta un máximo de ocho puntos.

b) Cultivos propios de la zona, hasta un máximo de un punto.

c) Compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar, hasta un máximo de un punto.

7. – Garantías exigidas: ninguna.

8. – Obtención de documentación e información: la documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales, jueves y viernes.

9. – Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: sobres cerrados.

10. – Apertura de la documentación administrativa: tendrá lugar en la casa consistorial a las 14:00 horas, el siguiente jueves hábil a que haya finalizado el plazo para su presentación.

11. – Apertura de la oferta económica: tendrá lugar en la casa consistorial a las 14:00 horas del siguiente viernes hábil a que tenga lugar la apertura del sobre A.

12. – Obligaciones y gastos exigibles al contratista: ver pliegos.

A 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 3 del presente mes de junio, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2025.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

A 4 de junio de 2025.

El alcalde,
Víctor Eduardo Munguía García

C.V.E.: BOPBUR-2025-02976

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2025, de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 4 de junio de 2025.

El alcalde-presidente,
Víctor Eduardo Munguía García

C.V.E.: BOPBUR-2025-02978

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Madrigalejo del Monte, a 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Miguel Ángel Díaz Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3 para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

A 6 de junio de 2025.

El alcalde,
Bernabé Miras López

C.V.E.: BOPBUR-2025-03014

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 6 de junio de 2025.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrepadre para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	20.542,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.883,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total presupuesto	127.425,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	33.550,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.120,00
4.	Transferencias corrientes	29.155,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
7.	Transferencias de capital	35.400,00
	Total presupuesto	127.425,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrepadre, a 6 de junio de 2025.

El alcalde,
Javier Sainz Merinero

C.V.E.: BOPBUR-2025-03013

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torrepadre, a 30 de mayo de 2025.

El alcalde,
Javier Sainz Merinero

C.V.E.: BOPBUR-2025-03026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Información pública de la cuenta general del ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

A 6 de junio de 2025.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2025-03024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Imposición de tasa por expedición de informes urbanísticos

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por expedición de informes urbanísticos, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (http://villalbadeduero.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 6 de junio de 2025.

El alcalde,
Luis Alberto Rasero San Martín

C.V.E.: BOPBUR-2025-03107
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

De conformidad con el acuerdo de fecha 27 de mayo de 2025, fue publicado anuncio de convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal (chopos) de varias parcelas municipales del Ayuntamiento de Villazopeque en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 9 de junio de 2025.

Examinado el texto del pliego de cláusulas administrativas que sirven de base para dicha enajenación se ha detectado que se ha producido un error material en la redacción de las mismas, de tal modo que en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común por esta corporación se va a proceder de oficio a rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos advertidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, por medio del presente se viene hacer pública la resolución de dejar sin efecto el plazo habilitado de quince días naturales para la presentación de ofertas iniciado en fecha 10 de junio de 2025.

Una vez rectificado el pliego de cláusulas administrativas se abrirá un nuevo plazo a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villazopeque, a 12 de junio de 2025.

El alcalde,
Francisco Borja Tardajos García

C.V.E.: BOPBUR-2025-02994

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación inicial

El Pleno de esta Junta Administrativa de Miñón, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2025, expte. número 122/2025, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Miñón, a 5 de junio de 2025.

La alcaldesa,
Raquel García Serna

C.V.E.: BOPBUR-2025-02990

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón de Santibáñez, a 2 de junio de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Ana Belén González Pericacho

C.V.E.: BOPBUR-2025-03003

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasuso de Mena, a 4 de junio de 2025.

El alcalde,
Íñigo López Wamba

C.V.E.: BOPBUR-2025-02988

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardeñuela Riopico, a 5 de junio de 2025.

El presidente,
Rafael Solaguren-Beascoa Fernández